AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA MINIMA CUANTIA
No. MIN - SVNA - SGGM - 138 – 2026

EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, atendiendo lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, informa a la comunidad en general que inicio proceso de selección, para la contratación del siguiente objeto contractual: **"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN ANUAL DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Que, dentro del plazo previsto para manifestar interés en participar en el proceso de selección con convocatoria limitada a MIPYME, según la fecha prevista en el cronograma del proceso, se recibieron tres (03) manifestaciones a limitar el proceso a **MIPYMES MUNICIPAL,** se indica a continuación;

No. ORDEN	NOMBRE PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL	NIT	MEDIO RECEPCIÓN	FECHA	HORA	DOMICILIO
01	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES RENACER S.A.S.	901462464-4	SECOP II	25/03/2026	10:10 pm	SARAVENA
02	KAIMA SAS	901790307-2	SECOP II	25/03/2026	10:21 pm	SARAVENA
03	MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS Q&Q S.A.S	901690321-7	25/03/2026	26/03/2026	09:54 am	SARAVENA

La Administración Municipal accede a la solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes Municipal; en virtud que se presentaron tres (03) solicitudes por interesados, las cuales cumplen, como se dispuso en el cronograma publicado del proceso de **SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. MIN - SVNA - SGGM - 138 - 2026,** y demás documentos, que dispone: *"Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación".*

Por lo tanto, se limitará a **MIPYME MUNICIPAL**, las condiciones para participar en el proceso de contratación: Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en la respectiva invitación de la **SELECCIÓN MINIMA No. MIN - SVNA - SGGM - 138 – 2026.**

En constancia se firma en el Municipio de Saravena, a los ventisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

NAHUM FRANCO MATEUS
Alcalde Municipal (encargado)
Resolución No. 600 del 2026

Nombre: Marleth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Proyecto y Revisó	Firma:
Nombre: Kelly Zoralda Chávez Jurado Cargo: Técnico Administrativo Oficina Asesora Jurídica	Digitó	Firma: